



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



Mayo 05 del 2018.

SR(A). Claudia Gallegos.
Oficina de Información Pública.
Su Oficina.

Estimado (a).

Por medio de la presente le estamos remitiendo copias de los contratos por servicios correspondientes al mes de abril del 2018.

Adjunto copias.

Atentamente,


MARLON ZELAYA
RECURSOS HUMANOS



c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, HACIENDO UN TOTAL DE 15.00 KILOMETROS

COSTO TOTAL: Lps. 640,000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, HACIENDO UN TOTAL DE 15.00 KILOMETROS.** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la **UTM,** **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 640,000.00** **APORTE: fondos municipales.** **OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNT.	TOTAL
CONFORMACION TIPO 1, EXCLARIFICADO, CONFORMACION, REGADO Y COMPACTADO, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO	15.00	KM	40,000.00	600,000.00
RELLENO Y COMPACTADO	500.00	MT3	80.00	40,000.00

TOTAL

LPS 640,000.00

Si la Municipalidad de **Potreriillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dara un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 96,000.00)** quedando una diferencia de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 544,000.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica

Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA:**
CLASUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3) La Municipalidad de Potrerillos velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

- 1) 1. PATROL
- 2) 2. VOLQUETAS
- 3) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)
- 4) 1.VIBRO
- 5) 1.CARRO CISTERNA
- 6) 1.RETRO EXCAVADORA

- 7) 1.TOPOGRAFO
- 8) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 9) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 10) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 11) OPERARIOS DE EQUIPO
- 12) AYUDANTES

CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de SEISCIENTOS

CUARENTA Lempiras Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones.

Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrán realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO**

O FUERZA MAYOR: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA**

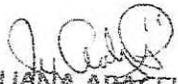
SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin

responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el limite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA**

QUINTA: GARANTIAS: a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos. Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio, para garantizar que en forma

inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES
CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en
que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de
acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo,
comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones
en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de
Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciséis Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVÓN
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA





Municipalidad de Potrerillos

Departamento de Cortes

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/8424 Fax: 2673-9026

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRACTOR D6 URUGA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, RELLENO Y COMPACTADO DE BASURA Y MATERIAL SELECTO EN LAS CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE POTRERILLOS CORTES A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO, SIENDO EL CONTRATO TOTAL POR TRES MESES DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 15 FEBRERO DEL 2018 CON UN MONTO FINAL DE LPS. 225,000.00

Costo Total: Lps 225,000.00

Nosotros: **CROX ADALID TOVAR ANDRADE** Hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Potrerillos Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos Cortes en su carácter de alcalde municipal de este término, con acuerdo punto único de sesión celebrada el día 13 de diciembre del año dos trece, por el tribunal nacional de elecciones y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de enero del año dos mil catorce, y con facultad suficiente para celebrar esta clase de actos que en adelante se llamaran municipalidad de Potrerillos, Cortes y por otra parte el SR. **BERNABÉ ANTENOR SUAZO FLORES** con cedula de identidad **0511-1973-00117** quien en adelante se dominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ALQUILER POR 3 MESES CALENDARIO DE TRACTOR D6 DE URUGA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE CORTE DE MATERIAL SELECTO, COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y CAPA DE MATERIAL SELECTO, MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO, A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar para el contratante la realización de las obras conforme a las buenas prácticas y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Gerente del Relleno Sanitario y la UMA, bajo la supervisión de la UMA, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

APORTES/ OBRAS A REALIZAR: se fijan el monto total del contrato por la suma de Lps. 225,000.00 (doscientos veinte y cinco mil lempiras) Aporte: fondos municipales.

OBRAS A REALIZAR Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ítem	CONCEPTO	OBSERVACION
1	CORTE DE MATERIAL SELECTO	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
2	COMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
3	COMPACTACION DE CAPAS DE MATERIAL SELECTO EN CELDAS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
4	MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y DE AREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO	SEGÚN SU DETERIORO Y CRITERIO DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO
5	OPERARIO DEL TRACTOR D6	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
6	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
7	COMBUSTIBLE	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El monto del contrato será cancelado de la forma siguiente: SE HARAN PAGOS CADA 30 DIAS CALENDARIO SEGÚN INFORME DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO.

CLAUSULA QUINTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:

a) es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, o sea al encargado del relleno sanitario el nombre del personal que operara la maquinaria, más el nombre del sustituto, en caso de descanso del operario titular los cuales deberán estar al día con su impuesto personal. b). Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. C) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados a las actividades, EL CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o

total del equipo, en un plazo de en seis días calendario será causal para proceder a RESIDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) EL CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto en ese sentido se le dará un máximo de seis días calendario para el mantenimiento, mismo que lo podrá realizar dentro o fuera del plantel, pudiendo retirar del proyecto el equipo con la aprobación por escrito del CONTRATANTE, siempre y cuando no interfiera con la programación según del relleno sanitario.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION: 1) La Municipalidad de Potrerillos designara un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos de corte de material con el objetivo de ir preparando el terreno para la segunda etapa del Relleno Sanitario 2) El contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, Planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución de los trabajos 3). La Municipalidad de Potrerillos velaran porque los trabajos que se realicen de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizara cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud publica, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS:** para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, el gerente del relleno sanitario le asignara trabajos diarios al operador del tractor en el relleno sanitario como compactación de residuos solidos y mantenimiento de las calles de accesos, se tomara en cuenta única y exclusivamente el informe del Gerente del Relleno Sanitario. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, El Contratante le Impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS DIARIOS, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado en su monto, de común acuerdo entre partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Se entenderá en caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato tratara de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitara por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causas siguientes: a) por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, b) mala calidad de los trabajos, por abandono comprobado de las actividades por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua o cuatro días calendario en un periodo de treinta días consecutivos. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** La vigencia de este contrato se surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se queda a criterio del contratante la renovación del mismo para tal efecto se elaborara un nuevo contrato. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2017.



CROX ARIAND TOVAR ANDRADE
ALCALDE MUNICIPAL


BERNABÉ SUAZO FLORES
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 570,500.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 570,500.00 APORTE:** fondos municipales. **OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	DESVIACION DEL RIO	1,00	GL	8000.00	8000.00
1,02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE	1,00	GL	31000.00	31000.00
1,03	LIMPIEZA INICIAL	1,00	GL	3400.00	3400.00
1,04	MARCAJE	1,00	GL	8000.00	8000.00
	SUB TOTAL				50400.00
2,00	DRAGADO HASTA 50.00 MTS AGUAS ARRIBA DESDE ORILLA DE CALLE				
2,01	DRAGADO	50,00	MTL	1680.00	84000.00
	SUB TOTAL				8,400.00
3,00	EXCAVACION				
3,01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	19,50	MT3	300.00	5850.00
	SUB TOTAL				5,850.00
4,00	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA				
4,01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 1.00X0.50	32,00	MTL	3500.00	112000.00
4,02	PISO DE MAMPOSTERIA	7,50	MT3	3500.00	26250.00
	SUB TOTAL				138,250.00
5,00	PAREDES 2.00X0.50				
5,01	PAREDES DE MAMPOSTERIA	32,00	MTL	3500.00	112000.00
	SUB TOTAL				112000.00
6,00	LOSA DE CONCRETO				
6,01	LOSA DE CONCRETO	50,00	MT2	2650.00	132500.00
	SUB TOTAL				132500.00
7,00	CANAL DE CONCRETO				
7,01	CANAL DE CONCRETO 1.50X1.00X0.30	10,00	MTL	4750.00	47500.00
	SUB TOTAL				47500.00
	TOTAL				LPS 570,500.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 85,575.00)** quedando una diferencia de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 484,925.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.** 1). Se dragaran 50.00 mtl rio arriba. 2). Se construirá un canal de mampostería. 3). Se construirá muros de mampostería de 10.00mtl cada uno 10.00x2.00x0.50. 4). Se construirá una losa de concreto con un espesor de 0.15 mtl. **CALUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerio del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 570.50)** diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe

o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el destase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciséis Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. JUANA ARACELY PAVON AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



ING. CARLOS EANILO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA . CONSTRUCCION DE CHIMENEAS PARA LA EVACUACION DE LOS GASES EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 126,720.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Señor **ESTEBAN JAVIER BEJARANO GARCIA**, Identidad Numero 0511-1980-00887, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS PARA LA EVACUACION DE LOS GASES EN EL RELLENO SANITARIO**. CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR : Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**. (Lps.126,720.00) APORTE: fondos municipales. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNT	TOTAL
EXCAVACION	180.00	MTL	50.00	9.000,00
SUMINISTRO DE TUBERIA DE DRENAJE PVC ASTM DE 6"	180.00	MTL	250.00	45.000,00
COLOCACION DE TUBERIA DE DRENAJE PVC ASTM DE 6"	180.00	MTL	40.00	7.200,00
SUMISTRO DE TEE LISA PRESION PVC DE 5". PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2,00	UND	360.00	720,00
COLOCACION DE TEE LISA PRESION PVC DE 5". PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2,00	UND	120.00	240,00
SUMISTRO DE TEE LISA PRESION PVC DE 6". PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2,00	UND	360.00	720,00
COLOCACION DE TEE LISA PRESION PVC DE 6". PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2,00	UND	120.00	240,00
SUMISTRO DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X90. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X90. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	120.00	600,00
SUMISTRO DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X90. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X90. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	120.00	600,00
SUMISTRO DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X45. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X45. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	120.00	600,00
SUMISTRO DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X45. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X45. PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5,00	UND	120.00	600,00
CONSTRUCCION DE CHIMENEAS	3,00	UND	18.000.00	54.000,00

TOTAL

LPS 126.720,00

Si la Municipalidad de **Potreriillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **DIECINUEVEL MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS** (Lps. 19,008.00) quedando una diferencia de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS** (Lps. 107,712.00) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación.

CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. 1). Se excavarán 180.00 mtl para la colocación de la tubería de 6" 2). Se construirá las chimeneas con piedra y sus respectivos tubos de evacuación de gases. 3) Se conectara las tuberías con la pila de lixiviados

CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de veinte días calendario contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emitirá la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal

CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO: el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 02/100 CENTAVOS (Lps. 142.02) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrian realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio.

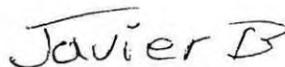
CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION: El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el limite establecido en el presente contrato. b)

en caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El Contratista se deducirá el 12.5 del costo total del contrato de no presentar sus pagos a cuenta el cual es equivalente a **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,840.00).** **VIGENCIA: CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dos Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



ESTEBAN JAVIER BEJARANO GARCIA
CONTRATISTA

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, mayor de edad, casada, vecina de Potrerillos, departamento de Cortes, con tarjeta de identidad No. 0505 1972 00469, extendida en el Municipio de Potrerillos, Cortés; actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de este término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día veinticinco (25) de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES, Y el Abogado EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con identidad numero 0501-1970-01995, y con número de carnet de Colegiación extendido por el Colegio de Abogados de Honduras, número 4040, en tránsito en esta ciudad de Potrerillos, Cortes, y que en adelante se llamara el CONTRATADO, en este acto convenimos en celebrar el presente CONTRATO: El cual se regirá por las siguientes Clausulas: PRIMERO: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Abogado y Notario EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI, para elaborar Acta Notarial.- SEGUNDO: El costo total por sus servicios será de: CINCO MIL SEISIENOS VEINTICINCO LEMPIRAS, (Lps 5625.00) Con la deducción del 12.5 % de SEISCIENTOS VEINTICINCO Lempiras exactos (Lps 625.00) Total a pagar es de CINCO MIL Lempiras Exactos (Lps 5000.00) pagándole al finalizar el trabajo realizado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por duplicado, quedando una copia en los archivos de la contratante, y otra que recibe el contratado, dada en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON
ALCALDE MUNICIPAL


EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS



Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y JORGE ALBERTO REYES JORDAN con numero de Identidad 0505 1977 00562 extendida en Potrerillos, Cortes con residencia en el Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, soltero, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por la Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de JORGE ALBERTO REYES JORDAN para realizar los siguientes Servicios : A) PINTAR DEPARTAMENTOS: RECURSOS HUMANOS, OFICINA MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, OFICINA DE LA ALCALDESA MUNICIPAL, ESTACION DE RECEPCION Y SALA DE CONFERENCIA MUNICIPAL B) ELABORACION DE CORTINA DE TELA Y INSTALACION DE CORTINEROS EN LA OFICINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. Ambas actividades a realizar con servicio de grúa. SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y Materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 4,500.00 CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 562.50) para un pago Neto de Lps 3,937.50 TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día MARTES 27, MIERCOLES 28, JUEVES 29 DE MARZO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. SEXTA: La Municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



JORGE ALBERTO REYES JORDAN
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS



Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y SEÑOR KEVIN GUZMAN PEÑA con numero de Identidad 0505 1977 00218 con residencia en este Municipio, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por LA Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de el señor KEVIN GUZMAN PEÑA para realizar los siguientes Servicios : 1) Mantenimiento correctivo del drenaje de mini Split 12.000 BTU y mantenimiento preventivo, desmontaje total de las piezas de la unidad y limpieza total incluyen display, condensador y evaporador en el Depto. de Tesorería 2) Mantenimiento Preventivo de unidad mini Split 12,000 BTU marca wisper aire, cambio de terminal del condensador y modificar la caída de agua del drenaje del evaporador. en Depto. de Auditoria Municipal 3) Mantenimiento correctivo del aire acondicionado de ventana 18,000 BTU Marca Conforstar con reparación del motor fans del evaporador y condensador, desinstalación total del equipo en el Depto. de Catastro 4) Compra e Instalación de dos tomas corrientes más tapaderas en el Depto. de Catastro 5) Instalación de Brazo hidráulico en la puerta principal del Depto. de Catastro. SEGUNDA: El contratista, proporcionará todo el equipo técnico y materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 2,200.00 DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 275.00) para un pago Neto de Lps 1,925.00 UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día LUNES 26, MARTES 27 DE MARZO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución del servicios SEXTA: La municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



KEVIN GUZMAN PEÑA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **KEVIN GUZMAN PEÑA** con numero de Ident. 0505-1977-00218, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del señor **KEVIN GUZMAN PEÑA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de:

Descripción del Trabajo Realizado	Cantidad de Equipos	Ubicación	Observaciones del Trabajo	Costo de Reparación
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantenimiento Preventivo de unidad Mini split de 12.000 BTU, Marca Conforstar ❖ Limpieza del Condensador del evaporador ❖ de las ventiladoras, ❖ Chequeo de la presión del refrigerante 	1	Biblioteca Publica	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los serpentines se encontraban llenos de polvo a tal grado que impedían la circulación del aire caliente provocando un mayor recalentamiento de la unidad. ❖ ventiladoras disipadores de calor se encontraban llenas de polvo esto hace que se vuelvan lentas y por último, se daña el compresor. 	Lps 574.00
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reparación y Mantenimiento Preventivo de unidad Minisplit de 12.000 BTU, Marca Conforstar ❖ Reparación de terminales en mal estado ❖ Limpieza del Condensador del evaporador ❖ de las ventiladoras, 	1	Biblioteca Publica	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta unidad <u>no estaba trabajando el compresor</u> tiraba el aire caliente ❖ El compresor no encendía debido a que dos terminales estaban quemadas, ❖ Los serpentines se encontraban llenos de polvo a tal grado que impedían la circulación del aire provocando un mayor recalentamiento de la unidad. ❖ Los motores Fans y los disipadores de calor se encontraban llenas de polvo esto hace que se vuelvan lentas y por último, se quema el compresor. 	Lps 675.00
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantenimiento Preventivo de unidad Minisplit de 12.000 BTU, Marca Conforstar ❖ Limpieza del Condensador del evaporador ❖ de las ventiladoras, ❖ Limpieza de la bandeja de agua, y el drenaje. 		Oficina de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los serpentines se encontraban llenos de polvo a tal grado que impedían la circulación del aire caliente provocando un mayor recalentamiento de la unidad. ❖ Los motores Fans se encontraban llenos de polvo. ❖ Limpieza del drenaje y la bandeja de agua. 	Lps 575.00
Formateo de computadora marca Dell, de 64 bit.			La computadora no trabajaba debido a que tenía dañado el archivo de arranque, por lo que se procedió a la instalación del Windows 7, y el paquete de office, y un antivirus, para proteger el sistema operativo contra los virus, además se hizo una copia de todos los archivos.	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Instalación de Windows 7 ❖ Instalación de Paquete de Office 2013, ❖ Instalación de Antivirus 	1	Oficina de recaudación de Impuestos		Lps 574.00
Mantenimiento Preventivo de Unidad de aire acondicionado tipo Split marca wispers aire de 4 Toneladas	1	Salón Cultural lado derecho.	A esta Unidad se le dio mantenimiento en el condensador, se lavó y se verifico que los capacitores estuvieran en buenas condiciones, además se le cambio el bracke ya que tenía uno de 20 amperios y se le instalo uno de 50amperios limpiaron los filtros y el evaporador.	Lps 675.00
Reparación de Mantenimiento Preventivo de Unidad de aire acondicionado Tipo Split marca wispers aire de 4 Toneladas	1	Salón Cultural Lado derecho	Esta Unidad <u>no estaba trabajando</u> debido a que la placa electrónica presentaba un error, y no le mandaba la señal al compresor para que este trabajara, se reparó un sensor se le dio mantenimiento en el condensador, se lavó y se verifico que los capacitores estuvieran en buenas condiciones, además se limpiaron los filtros y el evaporador.	Lps 675.00

Mantenimiento Preventivo de Unidad de aire acondicionado tipo Split marca Conforstar de 4 Toneladas	1	Salón Cultural lado izquierdo.	A esta Unidad se le dio mantenimiento en el condensador, se lavó y se verifico que los capacitores estuvieran en buenas condiciones, además se limpiaron los filtros y el evaporador.	Lps 574.00
Mantenimiento Preventivo de Unidad de aire acondicionado tipo Split marca Conforstar de 4 Toneladas	1	Salón Cultural lado izquierdo	A esta Unidad se le dio mantenimiento en el condensador que está ubicado en el techo, se lavó y se verifico que los capacitores estuvieran en buenas condiciones, además se limpiaron los filtros y los blower del evaporador.	Lps 574.00
Mantenimiento Preventivo de unidad Minisplit de 12.000 BTU, Marca Conforstar				
❖ Limpieza del Condensador del evaporador	1	Escenario	A esta unidad Los serpentines se encontraban llenos de polvo a tal grado que impedían la circulación del aire caliente provocando un mayor recalentamiento de la unidad.	Lps 574.00
❖ de las ventiladoras,				

A realizarse del jueves 21 hasta el 26 de abril del presente año siendo el valor en tercer clausula.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS 4,786.25) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS 683.75) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE CINCO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 5,470.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** El contratista **KEVIN GUZMAN PEÑA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **KEVIN GUZMAN PEÑA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 20 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
 Alcaldesa Municipal




KEVIN GUZMAN PEÑA
 Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MAURO MOLINA** con numero de identidad 0505-1965-00050, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **MAURO MOLINA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 VIAJES en total con las siguientes descripciones:

- 1 viaje de arena el Centro Educativo Urbana Mixta Minerva realizado el 10 de Febrero del presente año con el valor de Lps 1,100.00
- 4 viajes de material selecto hacia Escuela Urbana Mixta Cruz Roja para conformación de suelo en la construcción de aulas por Estudiantes estadounidenses, estos con el valor de Lps 250.00 c/u a realizarse del 13 de Marzo.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 1,837.50) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 262.50) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE DOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS 2,100.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

CUARTA: el contratista **MAURO MOLINA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **MAURO MOLINA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 10 días del Mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


MAURO MOLINA
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MAURO MOLINA** con numero de identidad 0505-1965-00050, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **MAURO MOLINA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 VIAJES en total con las siguientes descripciones:

- 3 viajes de material selecto desde INCAL para realizar reparación de acceso hacia la Piscina Municipal estos con el valor de Lps 300.00 c/u a realizarse el lunes 26 de marzo
- 2 viajes de Grava hacia el Estadio Municipal a realizarse el martes 27 de marzo estos con el valor de Lps 2,000.00 c/u.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 4,287.50) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 612.50) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 4,900.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

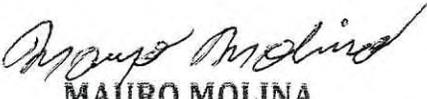
CUARTA: el contratista **MAURO MOLINA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

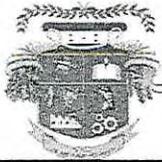
QUINTA: El contratista **MAURO MOLINA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 26 días del Mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MAURO MOLINA
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MAURO MOLINA** con numero de identidad 0505-1965-00050, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **MAURO MOLINA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 1 VIAJE arena para construcción en fundición de base para de agua en la Municipalidad de Potrerillos este con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día lunes 16 de abril.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 1,050.00) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 150.00) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1,200.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

CUARTA: el contratista **MAURO MOLINA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **MAURO MOLINA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 14 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MAURO MOLINA
Contratado



4-4-18



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 13 viajes con las siguientes descripciones:

- **6 viajes** de material selecto para reparación de acceso hacia la Piscina Municipal estos con el valor de Lps 300.00 c/u a realizarse el 26 de marzo del presente año.
- **4 viajes** de ripio de cunetas en Col. INFOP a realizarse el 3 de abril del 2018 estos con el valor de Lps 300.00 c/u
- **1 viaje** de material de tierra de Vega para reparación frente al Cementerio Municipal este con el valor de Lps 350.00 a realizarse el 3 de Abril
- **2 viajes** de traslado de residuos sólidos al Relleno Sanitario en la campaña de limpieza el 3 y 4 de abril del presente año, estos con el valor de Lps 700.00 c/u.

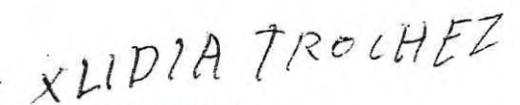
TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.4, 750.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

CUARTA: La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 26 Días Mes de marzo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




LIDIA TROCHEZ
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 4 con las siguientes descripciones: 2 viajes de arena a realizarse el lunes 9 de abril hacia Higuero Central para proyecto de agua potable estos con el valor de Lps 1,200.00 c/u y 2 viajes de traslado de residuos sólidos en la campaña de limpieza a realizarse el jueves 12 del presente año, estos con el valor de Lps 700.00 c/u . **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **TRES ML OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3, 800.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 18 Días Mes de abril del Año Dos Mil Dieciocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


LIDIA TROCHEZ
LIDIA TROCHEZ
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**, con numero de identidad 0505-1977-00500 extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de:

4 viajes de material selecto desde INCAL hacia la reparación de acceso hacia la Piscina Municipal estos a realizarse el lunes 26 de marzo del presente año con el valor de Lps 300.00 c/u

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1,050) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 150.00) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1,200.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

CUARTA: el contratista **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 26 días del Mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal

ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de **10 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viajes** a realizarse el Sábado 24 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 24 de marzo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 1,200.00
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 26 de marzo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezipin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00
- **1 viaje** a realizarse el lunes 26 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 viaje** a realizarse el martes 27 de marzo recorrido corto en el centro del municipio, este con el valor de Lps 1,200.00
- **1 viaje** a realizarse el miércoles 28 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 2 de abril en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezipin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00
- **1 viaje** a realizarse el martes 3 de abril en los Barrios Cabañas, Suyapa, Morazán y San Miguel, Las Flores este con el valor de Lps 2,250.00

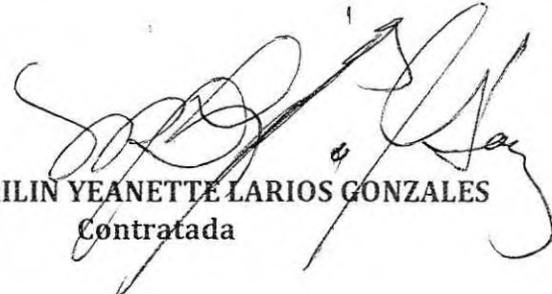
- **1 viaje** a realizarse el jueves 5 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 5 de abril con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.20, 150.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 23 días del Mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALGERRO
Alcaldesa Municipal




MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con número de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de **3 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el Sábado 7 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 7 de abril para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 9 de abril en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL SIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.7, 150.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 6 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



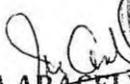
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

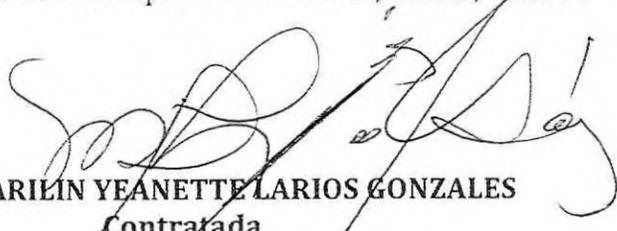
Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **6 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el jueves 12 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 12 de abril con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 14 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 14 de abril para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 16 de abril en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 2,250.00 a realizarse el día martes 17 de abril.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12, 850.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 11 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el jueves 19 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 19 de abril con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 21 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 21 de abril para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 1,200.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 23 de abril en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9, 550.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 18 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

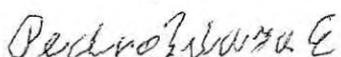
Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 8 **Viajes** de residuos sólidos Domiciliarios hacia el relleno sanitario:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 23 de Marzo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viaje** desde INCAL y recolección de residuos restantes en Bo. San José y Las Flores a realizarse el lunes 26 de marzo este con el valor de Lps 1,200.00.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio repartos del Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y, con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 27 de Marzo.
- **2 viaje** a realizarse el día miércoles 28 de Marzo con el valor de Lps 1,200.00 c/u en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
2 viajes de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el miércoles 4 de abril.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.9, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 22 días del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con número de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 7 **Viajes** de residuos sólidos Domiciliarios:

- **3 viaje** a realizar el día Viernes 6 de abril con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **2 viajes** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 10 de abril.
- **2 viajes** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 11 de abril.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8, 400.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 5 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con número de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 **Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:**

- **2 viajes** a realizar el día Viernes 20 de abril con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viajes** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 24 de abril.
- **2 viajes** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 25 de abril.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 19 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal

X Pedro Zelaya Enamorado E.
PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

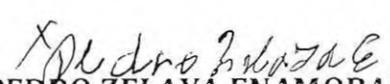
Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con número de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 1 **viaje consistente en traslado de 300 plantas en diferentes especies desde Villanueva, Cortes hacia Microcuenca Quebrada El Zapote, Potrerillos, Cortes a realizarse el día jueves 19 de Abril del 2018** este con el valor de Lps 1,000.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 18 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



**DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.**



**Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es**

**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA . CONSTRUCCION DE CHIMENEAS PARA LA EVACUACION
DE LOS GASES EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO
POR EL VALOR DE LPS. 126,720.00**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Señor **ESTEBAN JAVIER BEJARANO GARCIA**, Identidad Numero 0511-1980-00887, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS PARA LA EVACUACION DE LOS GASES EN EL RELLENO SANITARIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.126,720.00) APORTE:** fondos municipales. **OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNT	TOTAL
EXCAVACION	180.00	MTL	50.00	9.000,00
SUMINISTRO DE TUBERIA DE DRENAJE PVC ASTM DE 6"	180.00	MTL	250.00	45.000,00
COLOCACION DE TUBERIA DE DRENAJE PVC ASTM DE 6"	180.00	MTL	40.00	7.200,00
SUMISTRO DE TEE LISA PRESION PVC DE 5", PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2.00	UND	360.00	720,00
COLOCACION DE TEE LISA PRESION PVC DE 5", PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2.00	UND	120.00	240,00
SUMISTRO DE TEE LISA PRESION PVC DE 6", PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2.00	UND	360.00	720,00
COLOCACION DE TEE LISA PRESION PVC DE 6", PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	2.00	UND	120.00	240,00
SUMISTRO DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X90, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X90, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	120.00	600,00
SUMISTRO DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X90, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X90, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	120.00	600,00
SUMISTRO DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X45, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO SANIPVC DE 6"X45, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	120.00	600,00
SUMISTRO DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X45, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	360.00	1.800,00
COLOCACION DE CODO LISO PRESION PVC DE 6"X45, PARA UNION EN RED DE LIXIVIADOS	5.00	UND	120.00	600,00
CONSTRUCCION DE CHIMENEAS	3.00	UND	18.000,00	54.000,00

TOTAL LPS 126.720,00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **DIECINUEVEL MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 19,008.00)** quedando una diferencia de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 107,712.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación.

CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. 1). Se excavarán 180.00 mtl para la colocación de la tubería de 6" 2). Se construirá las chimeneas con piedra y sus respectivos tubos de evacuación de gases. 3) Se conectara las tuberías con la pila de lixiviados

CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de veinte días calendario contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal

CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO: el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPTRAS CON 02/100 CENTAVOS (Lps. 142.02) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio.

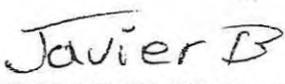
CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION: El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el limite establecido en el presente contrato. b)

En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El Contratista se deducirá el 12.5 del costo total del contrato de no presentar sus pagos a cuenta el cual es equivalente a **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,840.00).** **VIGENCIA: CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dos Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVÓN PALGERRO
ALCALDESA MUNICIPAL




ESTEBAN JAVIER BEJARANO GARCIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

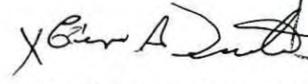


CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS y CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE con numero de Identidad 0502 1968 00978 extendida en Pimienta, Cortes con residencia en el Municipio de Pimienta, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS representada por la JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE para realizar los siguientes Servicios : A) CAMBIAR 60 PIES DE CABLE SOLIDO EN LAS LINEAS PRIMARIAS DE ALTA TENSION Y TRES AISLADORES DE ESPIGA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA BOMBA DEL POZO # 7; B) REVISAR, CORTAR Y RESOCAR LINEAS EN EL PANEL DE CONTROL DE LA BOMBA DEL POZO # 7, AMBAS ACTIVIDAD PARA CORREGIR FALLA DE FLUCTUACION DE VOLTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA DICHA BOMBA QUE SE APAGA Y ENCIENDE CADA 20 MINUTOS; C) REACOMODAR LINEAS DEL CABLEADO DEL AIRE ACONDICIONADO Y TELEFONOS EN LA PARTE FRONTAL DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD . SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y Materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 10,100.00 DIEZ MIL CIEN LEMPIRAS, no se deducirá el 12.5 % del impuesto sobre la Renta, presenta CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA NO. 201-17-10500-20596, VENCE AL 01/05/2018 para un pago Neto de Lps 10,100.00 DIEZ MIL CIEN LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios se realizaran el día MARTES 17 ABRIL DEL 2018. Días pactados para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Potrerillos, departamento de Cortés a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDE MUNICIPAL




CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE
CONTRATISTA

ELECTROMAS
ELECTRICIDAD

PIMIENTA, CORTÉS

ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS DEL DEPARTAMENTO DE CORTES. -

NOSOTROS, LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES, representada legalmente por la Señora **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal como lo acredita con el nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017 según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos o contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su Reglamento, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la Señora **ADA LASTENIA FLORES GARCIA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas Agropecuaria, hondureña con cedula de identidad número 0501-1968-07826, también de este domicilio, actuando por sí quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, ambas actuando en el pleno uso de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de **ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS DEL DEPARTAMENTO DE CORTES**. el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO** manifiesta la Municipalidad que con fecha 1 de agosto del 2017 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con la contratista Sra. **ADA LASTENIA FLORES GARCIA** por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 150,000.00)** Por concepto de pago de formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Potrerillos, Cortes. **SEGUNDO**: La Municipalidad manifiesta que a la fecha del contrato en relación se le ha cancelado el porcentaje de 30% que corresponde un pago inicial del 15% de un anticipo y un segundo pago de un 15% al finalizar la línea base Municipal (**FASE I**) haciendo una suma total a pagar de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 45,000.00)** quedando un saldo pendiente de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 105,000.00)**. **TERCERO**: La Municipalidad manifiesta que en el contrato original se estableció las formas de pago y el monto total del contrato, sin embargo y en virtud de situaciones fortuitas o de fuerza mayor (Situaciones de Riesgos por cambios Climatológicos como ser Inundaciones en el Municipio donde se decretó Emergencia según Acta 0114-2017, así también por las situaciones políticas que atravesó el país a nivel naciones después de las elecciones celebradas el 26 de Noviembre del 2017) no imputables a ambas partes, no se pudo continuar con la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal. Por otra parte, se encontró durante la ejecución de la primera fase otros factores que al momento de suscribir el contrato inicial no se contemplaron y que fueron sugeridos por la coordinación de la Zona Metropolitana del Valle de Sula de esta manera se está haciendo un adendum al contrato inicial de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,000.00)** haciendo un total de saldo pendiente a pagar que será de **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 125,000.00)** pagadero en cuatro cuotas previo a los informes de avances del producto a la corporación de la manera siguiente: 1) El día 20 de abril del 2018 la suma de **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,000.00)**. 2) El 31 de Mayo del 2018 la suma de **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,000.00)** 3) El 30 de Junio 2018 **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,000.00)** 4) Y un último pago contra-entrega del producto contratado (**PEDM**) por la suma de **TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 32,000.00)** **CUARTO**: Ambas partes expresan sujetarse al presente adendum del contrato inicial. Entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo. Para constancia y demás efectos legales firmamos juntamente el día **DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL 2018**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**, Departamento de Cortes, Institución de Derecho Público, representada legalmente por el Señor **CROX ADALID TOVAR ANDRADE**, mayor de edad, casado, Medico y Cirujano, hondureño con cedula de identidad Numero 1707-1962-00443, de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Potrerillos, Cortes según consta en Certificación del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre del año 2013, habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año 2014; quien para efectos de este contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **ZOILA VARINIA TORRES OLIVERA**, mayor de edad, casada, hondureña con cédula de identidad Número 0801-1966-01346, Abogada miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo Número 02697, con residencia y domicilio en Las Flores, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés; quien para efectos de este contrato, se denominara **EL PROFESIONAL**; por este acto manifestamos que hemos convenido celebrar de común acuerdo, y en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que por este acto y en virtud del sin número de labores que se realizan en esta institución pública es necesaria la contratación de un profesional del derecho, que brinde la asesoría legal necesaria y requerida en las distintas dependencias de esta municipalidad como de la corporación municipal, acordándose bajo punto de número acta número 0034-2014 con fecha 24 de Enero del 2014 facultar al Señor Alcalde Municipal **CROX ADALID TOVAR** para que pueda contratar y suscribir nuevamente contrato con la Abogada **ZOILA VARINIA TORRES OLIVERA** a partir de la fecha del presente acuerdo.-

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD sigue manifestando que se acordó en sesión de corporación pagar los honorarios profesionales por la prestación de sus servicios al el profesional en los términos siguientes:

a) El pago de la suma de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS. 3,500.00)** por cada asesoría verbal o escrita comprendida en un horario de seis horas durante el día de asesoría; debiendo presentarse para el efecto en cada sesión ordinaria y extraordinaria de Corporación Municipal, y en cualquier otro momento que lo requiera el Señor Alcalde Municipal o la Honorable Corporación Municipal.-

b) El pago del veinte por ciento (20 %) sobre la recuperación de la mora por la vía extrajudicial.

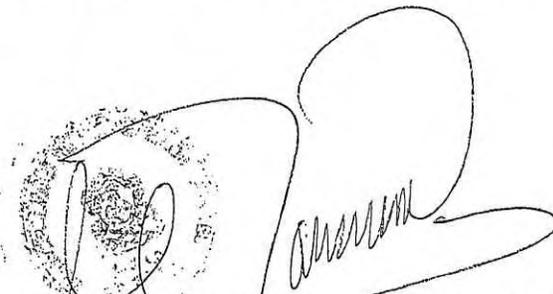
c) El pago sobre la recuperación por la vía judicial, los dictámenes u opiniones legales, resoluciones, estudio, análisis o redacción de contratos, convenios, otros documentos y demás trámites Administrativos y Judiciales asignados serán pactados de conformidad al Arancel Judicial del Profesional del Derecho vigente.

d) Las expensas, gastos legales y de traslado en que incurra **EL PROFESIONAL** en razón de su cargo se pagaran tomando como base el Arancel Judicial del

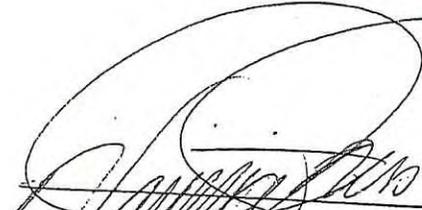
CUARTO: Ambas partes manifiestan que las labores que ejecutará **EL PROFESIONAL** que comparece en este contrato, serán desarrollada en las oficinas de la Municipalidad de Potrerillos ubicadas en la comprensión Municipal de Potrerillos, departamento de Cortés y cuando la circunstancias o el caso lo requiera indistintamente en cualquier otro departamento del país, para lo cual se le otorgará Escritura de Poder General para Pleitos y de Representación, reconociéndole para el caso los gastos legales, gastos de traslado en que incurra y sus honorarios profesionales.-

QUINTO: **EL PROFESIONAL** manifiesta que en los casos y en las circunstancias en que sea requerida por **LA MUNICIPALIDAD** tendrá derecho en tales casos únicamente a las remuneraciones o pago de honorarios profesionales por sus servicios brindados, fijados en la cláusula segunda de este contrato, pago que se le hará por conducto de la Tesorería Municipal al finalizar el tiempo de la asesoría de ese día o en su caso al pago de honorarios profesionales por los trámites Administrativos y Judiciales asignados, teniendo derecho en estos casos, a que se le pague una tercera parte o un porcentaje al presentar la demanda o contestación de la demanda; otra tercera parte prudencialmente estimada, al concluir el periodo probatorio; y una tercera parte final por la resolución definitiva de primera instancia, tal como lo indica el Arancel del profesional del derecho, en razón a la cuantía determinada o en su defecto tomando en consideración otros aspectos como la naturaleza e importancia del asunto, la responsabilidad, experiencia y reputación del profesional del derecho .-

SEXTO: Ambas partes manifiesta que aceptan el presente contrato en toda y cada una de sus partes en fe de los expuesto, leído por ambas partes este documento e impuestos de su contenido y efecto, así como de las obligaciones que existen en el mismo firman por duplicado el presente contrato.- En el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes, a los Veinte y Cuatro días del mes de Enero del Dos Mil Quince.-



DOC. CROX ADALID TOVAR ANDRADE
ALCALDE MUNICIPAL
POTRERILLOS, CORTES
LA MUNICIPALIDAD



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
12697
LA TORRES

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, mayor de edad, casada, vecina de Potrerillos, departamento de Cortes, con tarjeta de identidad No. 0505 1972 00469, extendida en la ciudad de Potrerillos, Cortes, actuando en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL de este término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil diecisiete. por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día veinticinco (25) de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES, Y La Abogada ELDA LIZETH MARTINEZ VARELA, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con identidad numero 1804 1957 00714, y con numero de carne de Colegiación extendido por el Colegio de Abogados de Honduras, número 07795, de tránsito en esta ciudad de Potrerillos, Cortes, y que en adelante se llamara la CONTRATADA, en este acto convenimos en celebrar el presente CONTRATO: El cual se regirá por las siguientes Clausulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la ABOGADA ELDA LIZETH MARTINEZ VARELA, para ver todos los problemas LABORALES, que en esta Institución se presenten.- SEGUNDA: La vigencia del presente contrato queda a discreción de las partes actuantes, previa comunicación de los mismos:

TERCERO: El pago de asesoría verbal o escrita será de acuerdo a as veces que se solicite por parte de la Municipalidad de Potrerillos, y la representación por audiencias o cada caso, será por el valor de UN MIL QUINIETOS LEMPIRAS (Lps. 1,500.00).- Cuando se tenga que contestar demanda ante Tribunal competente se cobrara la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,000.00).- Y las representaciones de las audiencias en caso de juicio será por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00) por audiencia.- En caso de contestación de demandas en la CORTE DE APELACION será por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS, mas DOS MIL LEMPIRAS POR AUDIENCIA.- en caso de CASACION, la contestación o interponer CASACION será la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS, mas los gastos de traslados a la ciudad de Tegucigalpa y los gastos que ocasione por cualquier estadía, en caso de ser necesario. - CUARTO: En todos los casos que se demande a la municipalidad y en el transcurso del proceso y finalización del caso sea favorable a la Municipalidad, se cobrara el 20% de lo que en dicho caso se deje de pagar de lo demandado. QUINTO: Todo los gastos que ocasione compra de timbres o papelería legal, se presentara los gastos respectivos según sea el caso.

En fe del presente, firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por duplicado, quedando una copia en los archivos de la contratante, y otra que recibe el contratado, dada en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.